



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



FOLIO: 0000209

FECHA: 07/03/22

HORA: 3:07

RECIBIÓ: Rosen

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2022

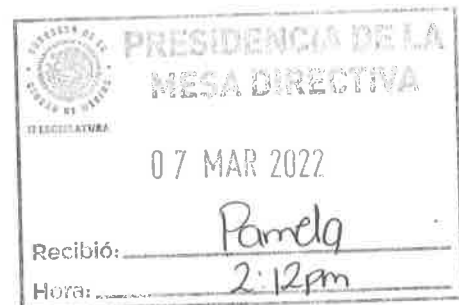
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00099/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio C5/CG/036/2022 de fecha 4 de marzo de 2022, firmado por el Coordinador General del C5 de la Ciudad de México, el Mtro. Juan Manuel García Ortegón, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1890/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México



Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

R.E.c.p. Mtro. Juan Manuel García Ortegón, Coordinador General del C5 de la Ciudad de México.

LPML





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C5

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN GENERAL

aa

SECRETARÍA DE GOBIERNO

04 MAR. 2022

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: Loba RECIBIDO HORA: 12:15



Ricardo Flores 2022 Año de Magón PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 04 de marzo de 2022

C5/CG/036/2022

Asunto: Se da atención a Punto de Acuerdo

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

Me refiero a su oficio número SG/DGjyEL/PA/CCDMX/II/140.54/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, recibido en oficialía de partes de este órgano desconcentrado el 11 de enero de 2022, mediante el cual informa, el Punto de Acuerdo emitido por el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2021, relativo a:

*“Se exhorta atenta y respetuosamente a las 16 Alcaldías, la Administración Pública, Tribunales, Organismos Autónomos, Oficialía Mayor y Sindicato de Trabajadores del Congreso, todos de la Ciudad de México, a fin de generar acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho a la lactancia materna”.*

Al respecto, hago de conocimiento lo siguiente:

El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), es un órgano desconcentrado adscrito a la Jefatura de Gobierno, el cual conforme a lo establecido en el artículo 289 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México y el artículo primero del Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, tiene por objeto la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su centro integral de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga; la vinculación con los órganos de Gobierno Local, Federal, Estatal o Municipal e Instituciones y Organismos privados, así como la administración de los Servicios de Atención de Llamadas a Emergencias 9-1-1 y Denuncia Anónima 089 de conformidad con el Artículo 289 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, este Centro se encuentra jerárquicamente subordinado a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, sin contar dentro de las atribuciones que le fueron conferidas a través del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de su Decreto de Creación, la facultad para presentar al Congreso de la Ciudad de México iniciativas de Ley o proposiciones legislativas para la emisión de normas en materia laboral, ni de ninguna naturaleza, ya que de conformidad con el artículo 13 fracción CXVIII Bis, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el poder Legislativo Local sólo recibe las sugerencias que presenten las dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública de la Ciudad, que cuenten con la facultad prevista en ley para hacerlo, para considerarlas en los procedimientos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o cualquier otro asunto que se esté discutiendo.



Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracciones XXII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** es la dependencia que cuenta con la atribución de **dirigir y conducir las relaciones labores del personal al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México**, así como **planear, instrumentar, emitir normas y políticas en materia de relaciones laborales aplicables a la administración del capital humano al servicio de la Administración Pública de esta Ciudad**, incluyendo la autorización del gasto público de servicios personales, salariales, prestaciones sociales y económicas, por lo que este Centro se apega a las directrices que establece dicha Secretaría, por ser la competente en la materia.

En ese mismo sentido, el artículo 110 del Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dispone que corresponde a la **Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, coordinar la implementación de la cultura laboral** a través de disposiciones normativas y acciones que coadyuven al desarrollo laboral, humano y profesional de grupos sustantivos de capital humano, cultura laboral; asimismo, el artículo 111 fracciones II y VI del Manual en cita señala que la **Dirección Ejecutiva de Administración de Personal**, tiene la facultad de promover, garantizar, asegurar y dar seguimiento al cumplimiento oportuno de las prestaciones bajo una perspectiva de equidad, respeto a los derechos humanos, diversidad, igualdad de oportunidades, condiciones de bienestar y estabilidad laboral del capital humano de las Dependencias, Unidades Administrativas, **Órganos Desconcentrados**, Alcaldías y Entidades, consignadas en leyes, contratos y demás normatividad relativa, promoviendo la autogestión a través de las plataformas digitales y aplicaciones tecnológicas que se incorporen al Sistema Único de Nómina.

Aunado a lo anterior, conforme a la "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, rubro 2.10 "HORARIOS LABORALES", 2.10.2 numeral 1, dispone que el horario de labores del personal se establecerá conforme al "*Acuerdo por el que se da a conocer la Implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México por el que se establece la Organización del Tiempo de Trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacaciones, para las y los trabajadores de base, confianza, estabilidad laboral, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores de la Administración Pública de la Ciudad de México, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar*", publicado en la Gaceta Oficial en fecha 14 de agosto de 2015 así como su adenda de fecha 22 de diciembre de 2020, el cual en el numeral OCTAVO señala que, las madres trabajadoras de base, confianza, estabilidad laboral, interinatos, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores de la Administración Pública de la Ciudad de México que tienen hijos en el periodo de lactancia, exceptuando a las trabajadoras de base sindicalizadas, **disponen de una hora diaria para alimentar a sus hijos, eligiendo ellas que el disfrute del tiempo sea al inicio o al final del horario de labores, por un periodo de hasta seis meses contado a partir de su reincorporación por la conclusión del Permiso Retribuido.**

El permiso retribuido a que se refiere el numeral OCTAVO, del ordenamiento legal referido en el párrafo que antecede, se especifica en su numeral NOVENO, el cual concede a las madres trabajadoras de base, confianza, estabilidad laboral, interinatos, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores de la Administración Pública de la Ciudad de México, una licencia especial de hasta cuatro meses y medio, contada a partir de su reincorporación por la conclusión de la licencia por maternidad, periodo durante el que perciben el equivalente al 100% de su salario bruto mensual, bajo el concepto denominado "permiso retribuido".

Aunado a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 fracción II bis de la Ley General de Salud y 65 fracción V de la Ley de Salud de la Ciudad de México, este Centro ha dispuesto un lactario para que una vez que las trabajadoras regresan a laborar agotado el permiso retribuido, puedan continuar con la lactancia de sus menores hijos, el cual puede ser utilizado tanto por las trabajadoras que le están adscritas, como también por las servidoras públicas acreditadas ante este Centro, que se encuentren adscritas a otros entes públicos y que realizan sus funciones desde las instalaciones de este órgano desconcentrado, entre otros, la Agencia Digital de Innovación Pública, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Heroico Cuerpo de Bomberos, etcétera.



El lactario de este Centro cuenta con los insumos necesarios que se requieren en dichos espacios, tales como tarja, mesa, silla y sillón individual, refrigerador, material didáctico sobre la importancia de la lactancia materna, cesto de basura, dispensador de jabón, toallas desechables de papel, registro de usuarias, entre otros. Se adjunta al presente, la evidencia gráfica correspondiente.

Con las acciones ya referidas, se da cumplimiento por este Centro a la normatividad vigente y aplicable respecto al tema, con lo que se garantiza a las trabajadoras adscritas a este órgano desconcentrado y las que se encuentran acreditadas ante el mismo, su derecho a ejercer la lactancia materna.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, solicito tenga a bien dar por atendido en tiempo y forma el requerimiento realizado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN**  
**COORDINADOR GENERAL DEL C5**

C.C.C.E.P. Lic. Alondra Leticia Fabián Tapia.- **Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.**- Presente

Folio CG: 062, OP: 0077

At. JT





IMÁGENES DE LACTARIO DEL CENTRO DE COMANDO CONTROL CÓMPUTO COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Acceso



Interior



Refrigerador



Formato registro usuarias



Interior



IMÁGENES DE LACTARIO DEL CENTRO DE COMANDO CONTROL CÓMPUTO COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Interior

REGISTRO DE USUARIAS

FECHA	HORA	USUARIO	TIPO	TIPO
01/11/2011	10:12	10:12	15:34	2
01/11/2011	10:28	10:28	11:00	8
01/11/2011	2:56	2:56	3:00	8
01/11/2011	15:12	15:12	15:34	8
01/11/2011	2:24	2:24	3:00	8
01/11/2011	15:10	15:10	15:30	8
01/11/2011	10:56	10:56	10:57	8
01/11/2011	14:51	14:51	14:59	8
01/11/2011	2:56	2:56	3:02	8
01/11/2011	2:24	2:24	2:24	8
01/11/2011	03:59	03:59	04:01	8

Registros (sin datos personales de usuarias)



Exterior